RESOLUCION N° 1.056/2016

SAN ALBERTO, 29 DE AGOSTO DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016 PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA PROVEER A LA ESCUELA BASICA Nº 1.898 AUGUSTO ROA BASTO DE SAN ALBERTO SE DISPONE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/16, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas **FASV – IMPORT-EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI con RUC Nº 696150-9, y COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7**, por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **FASV – IMPORT-EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI con RUC Nº 696150-9,** supera a la más baja, siendo descalificada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA **Nº 02/2016,** PARA LA "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE**" a la firma, **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO con RUC Nº 1793103-7**, por un monto total de Gs. 252.000.000, (Guaraníes Doscientos Cincuenta y dos millones) Incluido todos los impuestos nacionales

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

MUNIC. PALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 44 /16 JMSA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y HOMOLOGACION DEL CONTRATO Nº 24/2016, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y LA FIRMA COPACABANA, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO----------

VISTO: La Nota I.M. 112/2016, presentado por la Intendencia Municipal por la cual solicita la adjudicación y la homologación del contrato Nº 24/16 para adquisición de Almuerzo Escolar por la Municipalidad de San Alberto y----------

***CONSIDERANDO**: Que en sesión Extraordinaria de fecha 31 de Agosto de 2016, la Junta Municipal se constituye en comisión para estudiar la solicitud de aprobación de la adjudicación y la homologación del contrato Nº 24/2016.*----------

QUE, la Junta Municipal constituida en comisión ha emitido el dictamen recomendando la aprobación de la adjudicación y la homologación del contrato Nº 24/2016. ***PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO*** *por ajustarse a derecho.*----------

QUE, *la Ley Nº 3.966/2010* ***"ORGANICA MUNICIPAL"*** *prescribe taxativamente "Los deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" en su Art. 36 Inc.* ***c) APROBAR LAS ADJUDICACIONES Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LOS ADJUDICATARIOS O CONCESIONARIOS EN VIRTUD DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.***----------

POR TANTO, *en base a las breves consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades.*----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO
Reunida en Concejo
R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR, la adjudicación a la Firma COPACABANA SERVICIOS GENERALES RUC. Nº **1793103-7** para adquisición de Almuerzo Escolar por La Municipalidad de San Alberto para la Institución Educativa Augusto Roa Bastos de esta Ciudad.----------

Art. 2º. HOMOLOGAR EL CONTRATO Nº 24/2016, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO y la Firma COPACABANA SERVICIOS GENERALES.----------

Art. 3º. REMITIR, la presente Resolución a la Intendencia Municipal para su cumplimiento ----------

Art. 4º. COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de San Alberto a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Secretaria

Sra. Graciela E. Britos
Sria. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. Nelson E. Espínola M.
Pdte. Junta Municipal

MUNICIPA
MES
Hora: .....
San Alberto, ...
Encargado: .....